

LINARES, 20 de noviembre de 2017.-

DECRETO EXENTO N° 5070 /

VISTOS:

1. La realización de Feria Navideña 2017, en Alameda Valentín Letelier de la comuna de Linares, programada desde el 15 al 24 de diciembre de 2016,
2. El Decreto 7114 del 6 de diciembre de 2016, por el cual asume el Alcalde de la comuna,
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

APRUEBASE, el Reglamento de Funcionamiento “Feria Navideña 2017”, que forma parte del presente Decreto, el cual será de conocimiento de cada persona que participe en dicha Feria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍCASE EN LA PÁGINA WEB www.corporacionlinares.cl



MARIO MEZA VÁSQUEZ
ALCALDE DE LINARES

CARMEN ALICIA AVARIA RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Municipal
 - Encargado de Transparencia
 - Oficina Informática
 - Dirección Adm. y Finanzas
 - Depto. Finanzas
 - Adquisiciones
 - Dirección de Obras Municipales
 - Rentas Municipales
 - Servicios Generales
 - Depto. de Inspectores
 - DIDECO
 - Archivo de Oficina de Partes /
- MMV./ CAAR./ P.VG./ LARB./ Iarb.-

**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD LINARES
Sección Rentas Municipales**

REGLAMENTO FERIA NAVIDEÑA 2017

OBJETIVO:

1.- Normar el funcionamiento de la Feria Navideña en la Alameda Valentín Letelier, disponiendo un ordenamiento en cuanto al uso del espacio público y los productos que se comercialicen.

1. PRESENTACIÓN:

La Municipalidad de Linares, en su afán de establecer un ordenamiento a los permisos que se entregan con ocasión del comercio que se realiza en el sector de la Alameda de Linares, en época de navidad, ha tomado la iniciativa de crear el siguiente reglamento sobre Funcionamiento de Feria Navideña.

Este reglamento determinará temas como inscripción para obtener el permiso, requisitos para la obtención del puesto, cobro del permiso, instalación, supervisión, horarios de funcionamiento, causales para término del permiso.

2. INSCRIPCIÓN

El documento que se exigirá para inscribirse será fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.

El proceso de obtención del permiso será durante la semana del 27 de noviembre en adelante hasta completar los cupos disponibles en el plano. La Sección Rentas ideará la forma de presentar la solicitud de puesto de manera de evitar que la gente se quede a pernoctar fuera de la oficina con el fin de obtener su permiso.

Se entregará un puesto por persona con el objeto de garantizar una mayor participación de la comunidad.

Quien desee obtener un puesto, no puede tener deudas con el SII, siendo responsabilidad de la persona interesada velar porque esta situación esté sin inconvenientes.

a) ARTÍCULOS PERMITIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO:

El espíritu de la Feria Navideña busca la comercialización de productos que son objeto de regalos de Navidad, por lo tanto en ese entendido se permite la venta de los siguientes giros:

- Venta de artículos de bazar y paquetería
- Litografía
- Venta de juguetes
- Confites Navideños
- Artículos religiosos
- Joyas
- Perfumes

No se permite venta de alimentos, caso excepcional que sólo puede autorizar el Alcalde y en cuyo caso será responsabilidad del dueño del permiso de contar con generador.

3. COBRO DEL PERMISO

Las personas interesadas en obtener un puesto, deberán pagar valor correspondiente a la Ordenanza Municipal. Cabe señalar que el permiso pagado sólo entrega el derecho a la ocupación del bien nacional de uso público.

El procedimiento será el siguiente:

- Inscripción en Rentas Municipales llenando la Solicitud del permiso
- Trámite de pago Formulario 21 en el Servicio de Impuestos Internos
- Entrega de documentación en Rentas para girar el pago.
- Pago del permiso en Tesorería Municipal

4.- INSTALACIÓN EN LA FERIA NAVIDEÑA

La Municipalidad dispondrá la demarcación de los puestos en la Alameda Valentín Letelier con su numeración respectiva.

Dicha feria iniciará su funcionamiento el día viernes 15 de diciembre a partir de las 10:00 horas, por lo cual habrá Inspectores en terreno para verificar que lleguen a tomar posesión de los puestos cada locatario. Queda **PROHIBIDO** que los comerciantes se cambien de puestos.

Si al segundo día de funcionamiento de la feria el locatario no se ha instalado, Inspectores Municipales está facultado para **CURSAR INFRACCIÓN**, puesto que el interés de la Municipalidad es que la feria funcione en su totalidad. Si aun así se persiste en no ocupar el puesto, se debe informar a Rentas para reasignar ese puesto.

Cada día de funcionamiento de la feria, los locatarios deberán ordenar sus productos antes de las 10:00 para luego comenzar con la atención de público el cual se extenderá hasta las 00.00 horas.

El cuidado nocturno de los puestos es responsabilidad de cada locatario, pudiendo organizarse entre ellos para ejercer el cuidado nocturno de sus puestos. El Municipio no se hará responsable por robos o hurtos en el transcurso de la feria.

El horario de descarga de productos de la feria será desde las 07:00 a las 09:00 horas para evitar atochamiento de vehículos y considerando que a las 09:00 parte el servicio de parquímetros.

La feria terminará su funcionamiento el día 24 de diciembre a las 20:00 horas.

5.- SUPERVISIÓN

Las personas que tengan puesto en la feria deberán portar su permiso municipal que les autoriza a trabajar allí, para ser exhibido cuando lo requiera Inspectores Municipales o Carabineros de Chile.

6.- LIMPIEZA DE LA FERIA

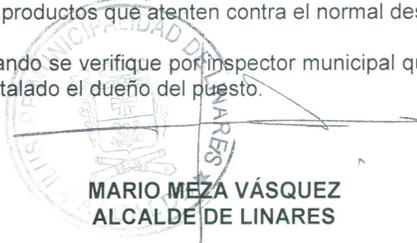
Será responsabilidad de cada participante mantener el orden y limpieza de su puesto, para ofrecer una buena atención al público.

También será responsabilidad de los participantes mantener el cuidado de los baños químicos que dispondrá la Municipalidad para ofrecerles mejores condiciones de trabajo.

7.- CAUSALES PARA EL TÉRMINO DEL PERMISO:

Será causal para el término del permiso otorgado por el Municipio, si sorprende que el permiso ha sido vendido o arrendado a un tercero, si la persona excede el metraje autorizado o si vende productos que atenten contra el normal desarrollo de la feria.

Lo mismo ocurrirá cuando se verifique por inspector municipal que al segundo día de la feria no se haya instalado el dueño del puesto.



MARIO MEZA VÁSQUEZ
ALCALDE DE LINARES